



Aguascalientes, Ags., a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil dos mil dieciocho. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3,4,18 fracción II, 19, 27 fracción XIII, 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 5, 8, y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración, así como los artículos 1 fracción I, 2, 3 fracciones V y IX, 12 fracciones I, II, XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **“Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las Estaciones AFIS”** requeridos por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública requiere la contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las Estaciones AFIS, por lo que previo estudio de las diversas alternativas, arroja como resultado que el único proveedor es: **“IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.”**
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número **RB/0000454/2018** del sistema SIIF, de parte de la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las estaciones AFIS.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

La requisición número **RB/0000454/2018** del sistema SIIIF se presenta a continuación:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 454 :RS/0000454/2018

06	SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA	
			Fecha	Hora
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	Elaboración	vie 20/04/2018	15:01.25
060106	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA GF	Autorización Presupuestal	mié 23/05/2018	11:36.08
Origen del Recurso				
Tipo de Procedimiento				

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	1	SERVICIO	\$301,724.14	\$301,724.14	\$48,275.86	\$350,000.00	

Descripción

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS ESTACIONES AFIS CONECTADAS AL SISTEMA AFIS METAMORPHO DE LA COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD A LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

1 FULL FUNCTION WORKSTATION
5 TELSCAN
5 DIGISCANWEB

INCLUYE:

*UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO
*TODOS LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO
*MANO DE OBRA, PARTES Y REPARACIONES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL HARDWARE
*ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE (EN CASO QUE APLIQUE)
LOS SERVICIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 (AV. DE LOS CONOS #105, OJOCALIENTE I, C.P.20190, AGUASCALIENTES, AGS.)

GARANTIA: LOS SERVICIOS ANTES DESCRITOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FUNCIONALIDAD ESTARÁN GARANTIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

TIEMPO DE ENTREGA: LA POLIZA QUE AMPARA EL SERVICIO SERÁ ENTREGADA A LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN Y ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, TENIENDO UNA DURACIÓN DE 7 MESES.

1.00 \$301,724.14 \$301,724.14 \$48,275.86 \$350,000.00 060106-00807-35701-1-211

Total \$350,000.00

Justificación de la Requisición:

MANTENIMIENTO NECESARIO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS SITES DEL ESTADO, SOLICITADO POR EL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4, FASP 2018 FEDERAL.
EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Lugar de Entrega:

CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4, AV. DE LOS CONOS #105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
Responsable de Recpción: Mtro. JUAN MANUEL DÍAZ BECERRA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4
QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HRS.
Teléfono: 9106240 10000

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

3

E@B



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

3. Se adjunta a la requisición número **RB/0000454/2018** del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número número SESESP/0214/2018 de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Luis Fernando Díaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Luis Fernando Díaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
5. Cotización del proveedor "**IDEARIA IDENTITY Y SECURITY FRANCES, S.A.S.**", de fecha 26 de febrero del 2018.
6. Anexo Técnico del proveedor "**IDEARIA IDENTITY Y SECURITY FRANCES, S.A.S.**"
7. Copias certificadas de: Certificado del Fabricante y Distribución Autorizada.
8. Negativas de los Proveedores "**MAVETEL, S.A. DE C.V.**" y "**SISTEMAS DE VIGILANCIA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**", ambas de fecha veintiséis de febrero del 2018.
9. Recurso FASP 2018.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

Confidencial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 23 DE MAYO DE 2018
 NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000454/2018
 ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA / 23 DE MAYO DE 2018
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 ORIGEN DEL RECURSO: FASP 2018

AO-E-10

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

RECIBIDO
24 MAY 2018
14:48

FECHA: 24 MAY 2018
HORA: 14:48
RECIPIENTE: DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS ESTACIONES AFIS	CAPÍTULO: SERVICIOS GENERALES CONCEPTO: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación PARTIDA: Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 EJERCICIO: 2018	MANTENIMIENTO NECESARIO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS SITES DEL ESTADO	350,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA	LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA	LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

J. 25/05/2018



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2. Investigación de Mercado.



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

HOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS0000454/2018



FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 01 DE MARZO DEL 2018

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediano () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional () internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional () internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros ()

explicar zona

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL INTERNACIONAL: si () no () NACIONAL: si () no ()

No. De Proveedor Externo	No. De Partida	Nombre del proveedor	Resumen de la Descripción del bien, servicio o trabajo	Proporciona información, consideraciones, datos y oportunidades?	Carácter de bienes o servicios ofrecidos	Dominio Nacional o internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Precios máximos
PRO011		MEEMA SECURITY Y SECURITY SYSTEMS S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PARA LAS ESTACIONES AFIS	SI	SI	NACIONAL				\$ 381,724.14
PRO0462	1	MAVETEL, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PARA LAS ESTACIONES AFIS	NO	0	NACIONAL				\$ -
PRO0621	1	SISTEMAS DE VIGILANCIA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PARA LAS ESTACIONES AFIS	NO	0	NACIONAL				\$ -

EL PROVEEDOR EN MENOS DE 180 DÍAS DE LA ADJUDICACIÓN DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE LA EXCEPCIÓN QUE MARCA EL ART. 83 FRACCION 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

Las fuentes consultadas fueron: organismos privados, FASP 2018

Elaboró: J. Manuel Díaz B.

Mtro. JUAN MANUEL DÍAZ BECERRA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL
DE TELECOMUNICACIONES C4

Elaboró: Luis Fernando Díaz Espinosa

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

3

EDO



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

3. Oficio número SESESP/0214/2018 de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Luis Fernando Díaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



DEPENDENCIA: SESESP
No. DE OFICIO: SESESP/0214/2018
ASUNTO: Solicitud de Contratación por Adjudicación directa por Excepción.

Aguascalientes, Ags. A 23 de mayo de 2018.

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PRESENTE.-

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 3º, 5º, 16, 22, 24, 25, 29, y 31 fracc. I, V, VI, VIII, y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracc. II, III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 9 fracc. III inciso F y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en 13 de julio de dos mil diecisiete; a solicitud del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, respecto a la requisición número RS/0000454/2018, respecto a la contratación de: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** por un monto total de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*

Se somete a la consideración la oferta del Proveedor denominado IDEMIA INDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S., SUCURSAL MÉXICO, toda vez que es la única empresa autorizada en México, con el equipo, personal especializado y con la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS de Idemia, en materia de adquisición de sistemas, equipos y mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones, tal como se acredita con la Declaración Jurada realizada por el C. PHILIPPE LARCHER, Director BU Seguridad Pública de IDEMIA INDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S., misma que en copia certificada se anexa al presente escrito.

M



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Por las razones expuestas, se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un proveedor alternativo o sustituto, que pueda prestar los servicios de mantenimiento requeridos por el C-4 para las 5 estaciones tipo Digiscan web, 5 estaciones tipo Telescan y una estación tipo Full Workstation, que utilizan la tecnología AFIS METAMORPHO.

Cabe mencionar que ese Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
“SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA

c.c.p. Archivo
LFDE/jg/lat



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Luis Fernando Díaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Aguascalientes, Ags., a los 23 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. -----

----- Vistas las facultades y atribuciones previstas por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 3º, 5º, 16, 22, 24, 25, 29 y 31 fracción I, V, VI, VIII y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 8º, 24 fracción II, III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 1º, 9º fracción III inciso F y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha trece de julio de dos mil diecisiete; además de lo establecido en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho, aunado a lo establecido por el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal, y por otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, conjuntamente con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, toda vez que el recurso se destinará para la adquisición de equipo y accesorios de radiocomunicación requerido por la Secretaría de Seguridad Pública para la operación del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, a fin de dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIOS:

El 31 de diciembre de 1994, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de seguridad pública en todo el país, con base en ello, el 11 de diciembre de 1995, se publicó la Ley que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

En agosto de 1998 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en el cual se estableció la creación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyos principales objetivos y facultades son:

- Establecer una política Nacional de seguridad pública.
- Coordinar a todas las instancias de seguridad pública de la Federación, Estados y Municipios, sin menoscabo de las atribuciones de su competencia.
- Formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y estrategias en materia de seguridad pública.

1



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 AGUASCALIENTES <small>Gobierno del Estado</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Luis Fernando Díaz Esparza
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: 2018 Fecha de revisión: S/R	Tiempo de retención:

- Proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia.
- Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.
- Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Establecer y controlar bases de datos criminalísticos y de personal.
- Realizar acciones y operativos conjuntos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública.

En el año de 1998 el Sistema Nacional de Seguridad Pública, adquiere una Red de Radiocomunicación Troncalizada, la cual surge por acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública como una Red especializada en Seguridad Pública, a la cual se le denomina "Interconexión de Redes Integrales de Seguridad Pública" (IRIS), para su implementación, requiere que sea un red de radiocomunicación Troncalizada, Privada y Unificada, para la correcta coordinación, integración y supervisión de las instituciones de seguridad y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno a nivel Nacional.

Derivado de lo anterior, el Sistema Nacional de Seguridad Pública ha promovido la formación de una Red Nacional de Telecomunicaciones, habiéndose seleccionado en su oportunidad la Tecnología Tetrapol para construir dicha red, ya que es el equipo que cuenta con el sistema troncalizado, y para la adquisición de equipo de radiocomunicación sólo autoriza equipos que integran dicha tecnología.

Aunado a lo anterior el artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios para que el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los programas con prioridad Nacional.

Derivado de los preceptos legales citados con anterioridad, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, suscribió el Convenio de Coordinación que, en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal, y por otra,

N
E@O



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
	RESPONSABLE: Luis Fernando Díaz Esparza	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: 2018 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes; así también suscribió el Anexo Técnico de dicho instrumento (FASP 2018).

La tecnología utilizada por el **SISTEMA AFIS METAMORPHO** es la que opera actualmente en el Estado desde el año 2001, fecha en la cual el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, inicio operaciones con equipo que cuenta con dicha tecnología, misma que se encuentra homologada a la Federación a través del tráfico de información con Plataforma México.

Por lo anterior es que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, debe contar con un servicio que le permita dar el mantenimiento a los equipos que se encuentran operando en sus instalaciones y que cuentan la tecnología utilizada por el **SISTEMA AFIS METAMORPHO**.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

REQ.	PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
RS/0000454/2018	1	<p>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS ESTACIONES AFIS CONECTADAS AL SISTEMA AFIS METAMORPHO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD A LOS SIGUIENTES EQUIPOS:</p> <p>1 FULL FUNCTION WORKSTATION 5 TELSCAN 5 TELEMANWEB</p> <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO • TODOS LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO • MANO DE OBRA, PARTES Y REFACCIONES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL HARDWARE • ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE (EN CASO QUE APLIQUE) <p>LOS SERVICIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 (AV. DE LOS CONOS #105, OJOCALIENTE I, C.P.20190, AGUASCALIENTES, AGS.)</p> <p>GARANTÍA: LOS SERVICIOS ANTES DESCRITOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FUNCIONALIDAD ESTARÁN GARANTIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LA PÓLIZA QUE AMPARA EL SERVICIO SERÁ ENTREGADA A LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN Y ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, TENIENDO UNA DURACIÓN DE 7 MESES.</p>	SERVICIO	1

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO:

Garantía del servicio: La garantía de los servicios será durante la vigencia de la póliza.

Traslado y Empaque: No aplica por tratarse de servicios.

Tiempo de Entrega: La póliza que ampara el servicio será entregada a los dos días hábiles posteriores a la adjudicación y entrará en vigor a partir de la firma del contrato, teniendo una duración de 7 meses.

Lugar de Entrega: Tanto la póliza como los servicios, serán entregados en las instalaciones del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, ubicadas en Avenida de los Conos No. 105, Ojocaliente, Aguascalientes, Ags., C.P. 20190.



 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

Responsable de la Recepción: Mtro. Juan Manuel Díaz Becerra, Coordinador General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 o quien lo sustituya en el ejercicio de sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

REQ.	PART	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE S.A.S.	MAVETEL, S.A. DE C.V.	SISTEMAS DE VIGILANCIA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
RS/0000454/ 2018	1	<p>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS ESTACIONES AFIS CONECTADAS AL SISTEMA AFIS METAMORPHO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD A LOS SIGUIENTES EQUIPOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 FULL FUNCTION WORKSTATION 5 TELSCAN 5 DIGISCANWEB <p>INCLUYA:</p> <ul style="list-style-type: none"> *UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO *TODOS LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO *MANO DE OBRA, PARTES Y REFACCIONES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL HARDWARE *ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE (EN CASO QUE APLIQUE) *LOS SERVICIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 (AV. DE LOS CONOS #105, OJOCALIENTE I, C.P.20190, AGUASCALIENTES, AGS.) *GARANTÍA LOS SERVICIOS ANTES DESCritos DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FUNCIONALIDAD ESTARÁN GARANTIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLÍZA. <p>TIEMPO DE ENTREGA: LA PÓLIZA QUE AMPARA EL SERVICIO SERÁ ENTREGADA A LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN Y ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, TENIENDO UNA DURACIÓN DE 7 MESES.</p>	SERV	1	\$350,000.00	NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS

CONCLUSIÓN: Se realizó un estudio de mercado, encontrándose que **IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S., SUCURSAL MÉXICO**, es la única empresa autorizada en México, con el equipo, personal especializado y con la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS de IDEARIA, en material de adquisición de sistemas, equipos y mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones, tal como se acredita con la DECLARACIÓN JURADA de fecha 27 de noviembre de 2017, realizada por el C. PHILIPPE LARCHER, Director BU Seguridad Pública de IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S., misma que en copia certificada se anexa al presente.

La empresa **IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**, es una empresa constituida en acuerdo con las leyes francesas, teniendo su sede social en 11 boulevard Gallieni, 92130 Issy-les- Moulineaux, Francia, es fabricante de sistemas AFIS METAMORPHO, y dueño exclusivo de la marca **METAMORPHO**, y tiene una experiencia de 20 años en la fabricación,



 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Luis Fernando Díaz Esparza
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: 2018 Fecha de revisión: S/R	Tiempo de retención:

el desarrollo y la instalación de sistema **AFIS** a nivel mundial, tal como se desprende de la **DECLARACIÓN JURADA** mencionada en el párrafo anterior.

El Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 cuenta con 11 estaciones **AFIS** conectadas al **SISTEMA AFIS METAMORPHO**, mismos que se encuentran conectadas al Sistema Nacional de Seguridad Pública y Plataforma México, siendo las siguientes:

- 1 Full function Workstation.
- 5 Telscan.
- 5 Digiscanweb.

Las estaciones **AFIS** que se encuentran operando desde el año 2001 (Dos mil uno), requieren de un mantenimiento que les permita operar en óptimas condiciones y garanticen la operación de Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, y tomando en consideración que sólo existe un proveedor autorizado en México por el fabricante de los equipos para otorgar el servicio solicitado, es que se considera procedente contratar mediante adjudicación directa por excepción, el servicio descrito en los puntos anteriores, siendo pertinente puntualizar en el hecho de que el **SISTEMA AFIS METAMORPHO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD**, es el mismo que actualmente opera en el Estado, en atención a la necesidad de homologar esta tecnología por cuestiones operativas y administrativas, así como para garantizar la unificación en los tres órdenes de Gobierno, a fin de lograr una coordinación adecuada en el Sistema de Seguridad Nacional.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera procedente efectuar la contratación de servicios de mantenimiento por **Adjudicación Directa por Excepción**, misma que se establece en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

El supuesto legal aludido se actualiza toda vez que **IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S., SUCURSAL MÉXICO**, es la única empresa en México que cuenta con el equipo, personal especializado y con la habilitación para intervenir sobre los sistemas **AFIS**, en material de adquisición de sistemas, equipos y mantenimiento preventivo y correctivo



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Luis Fernando Díaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

incluyendo refacciones, tal como se acredita con la **DECLARACIÓN JURADA** realizada por el **C. PHILIPPE LARCHER**, Director BU Seguridad Pública de **IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**, misma que en copia certificada se anexa al presente escrito.

Del mismo modo, la empresa **IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**, es una empresa constituida en acuerdo con las leyes francesas, teniendo su sede social en 11 boulevard Gallieni, 92130 Issy-les-Moulineaux, Francia, es fabricante de sistemas **AFIS METAMORPHO**, y Dueño Exclusivo de la marca **METAMORPHO** y tiene una experiencia de 20 años en la fabricación, el desarrollo y la instalación de sistema **AFIS** a nivel mundial, tal como se desprende de la **DECLARACIÓN JURADA** mencionada en el párrafo anterior.

Es menester señalar que el Sistema **AFIS METAMORPHO** es usado por Plataforma México para la captura y consulta de registros criminales y antecedentes penales a través de las huellas dactilares, es por ello que para que se puedan realizar consultas en la base de datos Nacional, es necesario que el personal autorizado que requiera realizarlas, cuente con el mismo sistema a fin de poder realizar dicha función; En este mismo sentido se señala que el sistema de información con el que trabaja el Sistema Nacional de Seguridad Pública para el Registro Biométrico de Huellas, entre otras funciones, es el Sistema **AFIS METAMORPHO** que es fabricado por la empresa **IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.** a nivel mundial, este mismo sistema es usado por la Fiscalía General del Estado, los Centros de Reintegración Social y el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, para alimentar y consultar diferentes bases de datos a nivel Nacional.

Por lo anterior es que para el adecuado cumplimiento de las funciones de seguridad pública, el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 cuenta con 5 estaciones tipo Digiscan web, 5 estaciones tipo Telescan y una estación tipo Full Workstation, equipos que son utilizados para establecer comunicación con Plataforma México y los cuales utilizan la tecnología del sistema **AFIS METAMORPHO** y para su óptimo funcionamiento requieren del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual sólo es susceptible de ser prestado por el proveedor **IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**, ya que como ha quedado de manifiesto, es el único que cuenta con la exclusividad sobre el sistema.

Toda vez que el servicio de mantenimiento que se pretende contratar ampara un servicio que será prestado durante un lapso de 7 (Siete) meses contados a partir de la fecha en que ambas partes firmen el contrato, se hace necesario pagar la totalidad del servicio en una sola exhibición al inicio del mismo, supuesto que se encuentra previsto por el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra dice:

... "Los Entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice."

3

EC



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Lo anterior se justifica debido a que los servicios que ampara el mantenimiento preventivo y correctivo en las estaciones **AFIS** (sobre 5 estaciones tipo Digiscan web, 5 estaciones tipo Telescan y una estación tipo Full Workstation), incluye una serie de compromisos a prestar por el proveedor que no pueden ser determinados, ya que durante la vigencia de la póliza se atenderán todas las emergencias y requerimientos por parte del C-4, siendo indispensable contar con un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que permita a los usuarios de este equipo mantener una buena y efectiva operatividad del Sistema **AFIS METAMORPHO**.

Derivado de lo anterior se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por monto, y realizar la adjudicación directa por excepción, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que los servicios requeridos son para el mantenimiento de equipo que utiliza el sistema **AFIS METAMORPHO**, el cual también es utilizado por Plataforma México para recabar información de huellas digitales y concentrarla en su base de datos, habiendo quedado de manifiesto que el proveedor **IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**, es el único proveedor autorizado en México que cuenta con el equipo, el personal especializado y la habilitación para intervenir sobre los sistemas **AFIS** marca **METAMORPHO**.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la contratación es de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A.** incluido, a cargo del presupuesto destinado en el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública (FASP 2018).

La forma de pago: Será mediante transferencia interbancaria, dentro de los 20 días naturales posteriores a que haya sido presentada la factura (CFDI).

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.
Registro Federal de Contribuyentes: MOR080729JZ9.
Domicilio calle y número: Montes Urales, # 505 piso 3.
Colonia: Lomas de Chapultepec
Código Postal: 11000.
Teléfono: +52(55)30034630
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: ERIK NAMUR CAMPESINO, Notario No. 94, del Distrito Federal.
Delegación o Municipio: Miguel Hidalgo
Entidad Federativa: CDMX
Fax: (55)30034631
Correo electrónico: francisco.perez@idearia.com



 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Luis Fernando Díaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: LUIS VERA PRENDES.

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición RS/0000454/2018 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	La contratación por Adjudicación Directa por Excepción deriva de que el proveedor solicitado es la única empresa exclusiva México, con el equipo, personal especializado y con la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS de IDEMIA, en material de adquisición de sistemas, equipos y mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones, para prestar el servicio requerido para las 11 estaciones AFIS que utilizan la tecnología AFIS METAMORPHO, que permite la conexión con Plataforma México, por lo que de realizar la contratación con algún otro proveedor, se estaría en riesgo de que el recurso se ejerza de manera inadecuada y por consiguiente resultara una pérdida económica total para el Estado, aunado al riesgo que se corre de daño a las estaciones que actualmente operan en el C-4.
Eficacia	A través de la contratación de servicios por Adjudicación Directa por Excepción se llevará a cabo la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, se garantiza el adecuado funcionamiento de la conexión del Estado con la Federación y con Plataforma México, logrando así el objetivo establecido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto a una adecuada y funcional operatividad del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Eficiencia	La "Adjudicación Directa por Excepción", con fundamento en el artículo 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se obtengan con oportunidad los servicios de mantenimiento solicitados por el Ente Requirente, por lo cual con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición RS/0000454/2018, la cual se turna a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes,



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
Imparcialidad	Se solicitó la cotización correspondiente a los proveedores "IDEMIA INDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.", "MAVETEL, S.A. DE C.V." y "SISTEMAS DE VIGILANCIA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.", inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, teniendo todos la misma oportunidad de tiempo y forma para presentar las cotizaciones mismas que en original se anexan.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "IDEMIA INDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.", encontrándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página de internet: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
 La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA

TESTIGO

Analista Jurídico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

LIC. JUDITH LOPEZ GÁMEZ

EOB



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

5. Cotización del proveedor "IDEMIA IDENTITY Y SECURITY FRANCES, S.A.S.", de fecha 26 de Febrero del 2018.

⟨⟨⟩ IDEMIA

IDEMIA Identity & Security | France SAS, Sucursal México
Montes Urales 505 Piso 3 | Colonia Lomas de Chapultepec
CDMX México 11000

Ciudad de México a 26 de febrero de 2018
Referencia: MX-FPN-2018-30753
Asunto: Mantenimiento a Estaciones AFIS

MTRO. JUAN MANUEL DÍAZ BECERRA
CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4
AV. DE LOS CONOS #105, OJOCALIENTE I, C.P. 20190,
AGUASCALIENTES, AGS.GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE

De acuerdo a su amable solicitud de cotización, nos permitimos presentar a su atenta consideración, nuestra propuesta para la prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para sus 11 estaciones AFIS conectadas al Sistema AFIS MetaMorpho del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

PROPIUESTA:

Los servicios propuestos son por 7 meses (incluye un mantenimiento preventivo) a partir de la formalización y firma del contrato o en su caso carta de adjudicación no condicionada y debidamente notificada.

Estación Remota	Cantidad	Precio Unitario sin IVA en M.N.	Total sin IVA en M.N.	Periodo del Mantenimiento en meses
Servicios de mantenimiento preventivos y correctivos para las estaciones AFIS conectadas al sistema AFIS Metamorpho de la Comisión Nacional de Seguridad a los siguientes equipos:				
1 Full Function Workstation 5 Telscan 5 Digiscanweb	1	\$301,724.14	\$301,724.14	7
• Un Mantenimiento Preventivo • Todos los mantenimientos correctivos que se presenten durante la vigencia del servicio • Mano de obra, parte y refacciones necesarias para el mantenimiento del hardware • Actualización de software y hardware (en caso que aplique) • Los Servicios serán entregados en las instalaciones de Av. De los Conos #105, Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes,				
<i>Subtotal</i>		\$301,724.14		
<i>IVA 16%</i>		\$48,275.86		
<i>Total</i>		\$350,000		

T +52 (55) 30 03 46 30
F +52 (55) 30 03 46 31
www.idemia.com

RFC: MOR080729JZ9
IDEMIA IDENTITY & SECURITY
FRANCE SAS

1/2

J

B

EBO



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

⟨⟩ IDEMIA

IDEMIA Identity & Security | France SAS, Sucursal México
Montes Urales 505 Piso 3 | Colonia Lomas de Chapultepec
CDMX México 11000

El importe total de los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las estaciones remotas AFIS METAMORPHO esta expresado en pesos M.N. y es de **\$350,000 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA).

CONDICIONES DE PAGO

20 días naturales después de la recepción de la factura.

ALCANCES DE SERVICIO

Detalle en anexo técnico con referencia **MX-2018-30752v2**

GARANTIA:

Los servicios antes descritos de mantenimiento preventivo y correctivo que sean necesarios para garantizar la funcionalidad estarán durante la vigencia de la póliza.

TIEMPO DE ENTREGA:

La póliza que ampara el servicio será entregada a los dos días hábiles posteriores a la adjudicación y entrará en vigor a partir de la firma del contrato, teniendo una duración de 7 meses.

LUGAR DE ENTREGA:

Tanto la póliza como los servicios que se desprenden de la misma se realizarán en las instalaciones del C4 estatal ubicado en Av. De los Conos #105, Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

Esta propuesta de cotización tendrá una validez desde su fecha de presentación hasta el día 31 de mayo de 2018; posterior a esta fecha de no haberse formalizado contrato alguno, la empresa se reserva el derecho de mantener o modificar el precio ofrecido.

Contacto: Ing. Francisco Pérez Núñez
Correo electrónico: francisco.perez@idemia.com
Coordinador Comercial
Oficina: (52) 55 3003 4630 ext. 2229
Móvil: 045-55-2109-1709

Sin otro particular por el momento y esperando que la presente propuesta cumpla con sus expectativas, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente
Rafael Javier Luengo Bengoa
Gerente General BU CI/PS
IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE S.A.S.

T +52 (55) 30 03 46 30
F +52 (55) 30 03 46 31
www.idemia.com

RFC: MOR080729JZ9
IDEMIA IDENTITY & SECURITY
FRANCE SAS

2/2

B

EOP



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

6. Anexo Técnico del proveedor "IDEMIA IDENTITY Y SECURITY FRANCES, S.A.S."

⟨⟩ IDEMIA

IDEMIA Identity & Security France SAS, Sucursal México
Montes Urales 505 Piso 3 | Colonia Lomas de Chapultepec
CDMX México 11000

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA LAS ESTACIONES AFIS REMOTAS
CONECTADAS AL
SISTEMA AFIS METAMORPHO DE CNS**

ANEXO TÉCNICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA AGUASCALIENTES

Referencia: MX-2018-30752v2

Fecha: 26 de febrero de 2018

T +52 (55) 30 03 46 30
F +52 (55) 30 03 46 31
www.idemia.com

RFC : MOR080729JZ9
IDEMIA IDENTITY & SECURITY
FRANCE SAS

1/9

A *B*

E *Q*



Tabla de contenido

CONVENCIONES.....	3
GENERALIDADES DEL SERVICIO OFRECIDO.....	3
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	3
PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE ESTACIONES REMOTAS.....	3
HORARIOS DE SERVICIOS.....	3
ALCANCE.....	3
ENTREGABLES.....	3
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....	4
MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	4
PERIODICIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	5
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.....	5
SERVICIO DE SOPORTE TELEFÓNICO (HOTLINE)	5
CAPACITACIÓN ESTACIONES AFIS.....	5
ASPECTOS EXPRESAMENTE EXCLUIDOS.....	5
NIVELES DE SERVICIO (TIEMPOS DE RESPUESTA ATENCIÓN /SOLUCIÓN A INCIDENTES)	6
PARTES Y REFACCIONES.....	6
SEGUIMIENTO.....	7
ESCALAMIENTO	7
SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO	7
CUIDADOS DE LA INFORMACIÓN	8
DESCRIPCIÓN Y/O UBICACIÓN DE LOS BIENES.....	8
SITIOS	8

3
S
E@B



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

⟨⟩ IDEMIA

IDEMIA Identity & Security France SAS, Sucursal México
Montes Urales 505 Piso 3 | Colonia Lomas de Chapultepec
CDMX México 11000

ANEXO TÉCNICO

CONVENCIONES.

El presente Anexo Técnico forma parte de la cotización relativo al mantenimiento de las estaciones conectadas al Sistema AFIS Metamorpho de CNS.

GENERALIDADES DEL SERVICIO OFRECIDO.

El servicio que ofrece IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS , se circumscribe a los equipos y bienes descritos en la sección "DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS BIENES".

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los mantenimientos preventivos se llevarán a cabo en las ubicaciones detalladas en la sección "DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS BIENES". Los mantenimientos correctivos pueden ser en las ubicaciones descritas anteriormente o en los laboratorios de las oficinas de IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS.

PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE ESTACIONES REMOTAS.

El CLIENTE e IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS acordarán un procedimiento logístico para el traslado de las estaciones remotas de la forma que se procure la integridad del equipo y del software. Es necesario que el traslado del equipo se apegue al procedimiento acordado, para seguir siendo considerado como parte del contrato de mantenimiento y que el impacto en el sistema sea definido previamente.

HORARIOS DE SERVICIOS.

El horario de los servicios es de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. (tiempo del Centro) de lunes a viernes, los días hábiles (no considerando días festivos).

ALCANCE.

El mantenimiento preventivo y correctivo de hardware aplica a todos y cada uno de los equipos listados en la sección "DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS BIENES". Asimismo, el CLIENTE conforme a su costo y cargo podrá reubicar sus estaciones remotas entre sus diferentes centros de operación. En caso de hacerlo notificará por escrito y con 20 (veinte) días de anticipación a IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS describiendo la nueva ubicación del equipo.

ENTREGABLES.

Mantenimientos Correctivos:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN
1) Reportes de atención a servicios correctivos.	El responsable técnico de IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS entregará al responsable del servicio del CLIENTE un Formato de reporte de servicio impreso en donde se indique información relevante del evento reportado, dicho reporte se utilizará para llevar el control del servicio correctivo con los datos siguientes: número de reporte, datos generales del equipo, descripción del servicio (descripción general del incidente), partes utilizadas, diagnóstico y solución del servicio, cierre del reporte, personal que atendió el reporte, tiempo de respuesta promedio y se indica si es una falla recurrente.

EDP



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

⟨⟩ IDEMIA

IDEMIA Identity & Security France SAS, Sucursal México
Montes Urales 505 Piso 3 | Colonia Lomas de Chapultepec
CDMX México 11000

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN
2) Acta de reemplazo.	En caso del reemplazo de un equipo, se entregará un oficio con los datos del equipo reemplazado y del equipo nuevo. Nota: El equipo remplazado quedará fuera del presente y futuros contratos, ya que se dictaminó como no apto para ser usado como estación AFIS.

Mantenimientos preventivos:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN
1) Programa de mantenimiento.	Itinerario que incluye el plan para realizar el mantenimiento preventivo, los datos del ingeniero a realizar la actividad y las fechas propuestas.
2) Acta de aceptación.	Oficio que avala que se ejecutó el mantenimiento preventivo, se entrega al finalizar el mantenimiento preventivo.
3) Acta de reemplazo.	En caso del reemplazo de un equipo, se entregará un oficio con los datos del equipo reemplazado y del equipo nuevo.
4) Reporte de servicio preventivo (Check list por cada estación).	Estatus de cada estación al término del mantenimiento preventivo.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

A continuación, se listan los servicios que incluyen los mantenimientos preventivos, para las estaciones:

CPU

- Instalación de parches y actualizaciones del software (cuando aplique) proporcionado por **IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS** (como aplicativos, bases de datos instaladas en las estaciones: ADMIN, WIP, LOG_TMP).
- Optimización de la configuración de las estaciones, después de la instalación de un parche.
- Status inicial
- Revisión de disco duro
- Depuración de áreas temporales del disco duro
- Revisión y depuración de logs del sistema operativo
- Limpieza interna – externa
- Estatus final

Componentes adicionales (monitor, cámaras, lectores teclado, mouse, etc.)

- Status Inicial
- Limpieza externa
- Status final

MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

Por razón de homogeneidad con el sistema AFIS MetaMorpho de la CNS/Plataforma México, el mantenimiento de software se realizará con la aprobación de la CNS y para la totalidad de las estaciones remotas conectadas.

- Aplicación de parches y/o actualizaciones del software incluido en la versión actual de cada tipo de estaciones de trabajo del sistema AFIS previa autorización por escrito de la CNS. En caso de no existir un parche disponible para resolver el problema en forma permanente, **IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS** establecerá un procedimiento alterno temporal para permitir la ejecución normal de la o las funciones que se hayan visto afectadas por el problema reportado. **IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS** se compromete a desarrollar el parche requerido y una vez que éste se encuentre disponible, lo aplicará para solucionar el problema.

3
EOP



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

⟨⟩ IDEMIA

IDEMIA Identity & Security France SAS, Sucursal México
Montes Urales 505 Piso 3 | Colonia Lomas de Chapultepec
CDMX México 11000

PERIODICIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

PERIODICIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	
7 MESES	
1 intervención a sitio	

Estos servicios serán planeados por **IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS** y el programa acordado deberá ser autorizado y coordinado por el personal técnico responsable del **CLIENTE**. El mantenimiento preventivo de las estaciones remotas se iniciará de acuerdo con el programa previamente acordado a partir de la fecha de iniciación de la prestación de los servicios.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo consiste de las siguientes acciones:

- Diagnóstico y solución de fallas vía telefónica y/o en sitio, según se requiera.
- Eliminación de bugs de las aplicaciones instaladas por **IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS** (cuando aplique).
- Instalación de parches y actualizaciones del software, si es necesario.
- Reinestalación de software en estaciones remotas, si es necesario.
- Reparación o remplazo de hardware dañado; en sitio o en **IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS**.
- En cualquiera de los eventos antes descritos **IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS** informará al **CLIENTE** y en los casos aplicables cotizará sus servicios. **IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS** intervendrá siempre y cuando el **CLIENTE** acepte las condiciones de la respectiva cotización.

SERVICIO DE SOPORTE TELEFÓNICO (HOTLINE)

El soporte telefónico busca resolver problemas relacionados con el funcionamiento del hardware y del software; para este efecto durante los horarios establecidos en la sección **HORARIOS DE SERVICIOS IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS** garantiza que un ingeniero calificado realice entre otras, las siguientes actividades:

- Resolución de consultas sobre la operación de los equipos.
- Solución a dudas en el caso de que los procesos realizados por el **CLIENTE** no hayan sido satisfactorios.
- Sugerencias para resolver problemas, cuando el daño sea causado por factores externos a los equipos.
- Escalabilidad al fabricante de los equipos para resolución de problemas de difícil solución.
- De ser necesario, asistencia de un técnico en sitio.

CAPACITACIÓN ESTACIONES AFIS

En caso de requerir capacitación se cotizará de forma independiente.

ASPECTOS EXPRESAMENTE EXCLUIDOS

IDEARIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS expresamente deja constancia que no hacen parte del objeto de la presente propuesta los siguientes aspectos:

- Trabajos de instalación eléctrica.
- Mantenimiento de aplicaciones instaladas por el **CLIENTE** sobre los equipos.
- El suministro de licencias adicionales al software existente.
- Realización, almacenamiento, custodia y transporte de copias de seguridad.
- Equipo quemado, pérdida total por problemas eléctricos del sitio u otros.
- Equipo dañado en el que se evidencie sustracción de partes de repuesto.

T +52 (55) 30 03 48 30
F +52 (55) 30 03 46 31
www.idemia.com

RFC : MOR080729JZ9
IDEARIA IDENTITY & SECURITY
FRANCE SAS

5/9

3
E@O



⟨⟩ IDEMIA

IDEMIA Identity & Security France SAS, Sucursal México
Montes Urales 505 Piso 3 | Colonia Lomas de Chapultepec
CDMX México 11000

- Problemas de comunicación sobre cualquier línea de transmisión de datos conectada a los equipos.
- Configuración de red o definición de parámetros de red.
- Cualquier clase de virus que exista tanto en alguno de los equipos como en la red AFIS.
- Problemas de conexión con el sitio central de la SSP.
- Fallas o daños del sistema originado por eventos de causa de fuerza mayor como desastres naturales o caso fortuito.
- Fallas generadas con ocasión de desplazamiento, desconexión o reconexión de equipos del sistema, realizados unilateralmente por el CLIENTE.

Estas exclusiones no serán aplicables cuando la falla o la avería del sistema sean imputables a **IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS** o al fabricante de los equipos provisionados por **IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS**.

NIVELES DE SERVICIO (TIEMPOS DE RESPUESTA ATENCIÓN /SOLUCIÓN A INCIDENTES)

Con el objeto de definir un tiempo de respuesta o atención y el tiempo de solución, en la siguiente tabla se definen los niveles de severidad con sus efectos e impactos:

Prioridad	DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE	CRITICIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA	TIEMPO DE RESOLUCIÓN
1	Critico: La estación no enciende, o tiene problemas para iniciar el Sistema Operativo.	Critico	< 6 horas hábiles	< 10 días hábiles a partir del momento de la notificación
2	Mayor: El aplicativo no funciona correctamente o funciona de manera degradada.	Mayor	< 8 horas hábiles	< 12 días hábiles a partir del momento de la notificación
3	Menor: La estación tiene fallas con los periféricos.	Menor	< 10 horas hábiles	Los mejores esfuerzos se realizarán para resolver el problema a partir de la notificación.

Los tiempos de intervención, diagnóstico y solución se deben cumplir de acuerdo a la sección HORARIOS DE SERVICIOS.

- Todas las llamadas serán recibidas por la Hotline de **IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS** en la Ciudad de México.
- El personal de **IDEMIA IDENTITY & SECURITY** debe estar acompañado en todo momento por personal técnico del CLIENTE durante las intervenciones en sitio, informando en todo momento el estatus del problema hasta la solución final.
- La solución de una falla significa que la funcionalidad de la estación de trabajo ha sido recuperada, aún gracias a una solución temporal o con capacidad degradada.

PARTES Y REFACCIONES

IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS contará con las partes y refacciones necesarias para prestar adecuadamente el servicio.

IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS mantendrá un stock de repuestos para que en caso de emergencia en un equipo de los sitios remotos se solucione el problema en el menor tiempo posible.

3
E@O



⟨⟩ IDEMIA

IDEMIA Identity & Security France SAS, Sucursal México
Montes Urales 505 Piso 3 | Colonia Lomas de Chapultepec
CDMX México 11000

SEGUIMIENTO

IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS asignará un responsable del área técnica para trabajar estrechamente con el personal técnico del **CLIENTE** con el objeto de mantener comunicación continua y contar con un esquema de manejo de problemas y continuidad en la solución de los problemas reportados.

ESCALAMIENTO

A continuación, se describe el nivel de escalamiento:

NIVEL	ALCANCE	DESCRIPCIÓN	DIRECTORIO
HOTLINE	Cuestiones técnicas	Levantará un reporte y realizará un primer diagnóstico para informar al cliente. Detalle técnico de estaciones AFIS.	Línea Hotline: sec.mux.soporte@idemia.com Línea gratuita: 01 800 987-6613
RESPONSABLE SOPORTE TÉCNICO	Cuestiones técnicas	En caso de no tener una respuesta satisfactoria por parte de Hotline al reporte solicitado, se debe escalar al Responsable de Soporte Técnico.	Juan Manuel García juan.garcia@idemia.com Oficina: 3003-4630 ext. 2105 Cel. (55) 4554-1401
RESPONSABLE DE PROYECTO EN MANTENIMIENTO	Gestión del contrato	Seguimiento al contrato. Programación de mantenimientos preventivos, Seguimiento y control al contrato.	Dalma Casas dalma.casas@idemia.com Oficina: 3003-4630
COORDINADOR COMERCIAL	Aprobaciones no incluidas en el contrato	Cuestiones que no están incluidas en el contrato, deberán ser solicitadas al Responsable Comercial correspondiente	Francisco Pérez Núñez francisco.perez@idemia.com Oficina: 3003-4630 ext. 2111 Cel. (55) 2109-1709

SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO

La asignación de los técnicos para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos se hará conforme se detalla a continuación:

Para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en el sitio, IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS designará a un ingeniero aprobado y capacitado en mantenimiento de estaciones AFIS y con experiencia mínima de 2 años en redes LAN, bases de datos, y mantenimiento a equipo de cómputo.

IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS informará al responsable del área técnica del **CLIENTE** antes de la asistencia del ingeniero a las actividades en el estado.

El **CLIENTE** permitirá al personal debidamente acreditado de IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS, acceder a las estaciones de trabajo del Sistema AFIS todas las veces que sea necesario para permitir que ejecuten las actividades de mantenimiento y soporte técnico en sitio, previa notificación y aprobación del **CLIENTE**.

Un miembro del personal técnico del **CLIENTE**, estará presente con el personal de IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS durante el tiempo que se realicen las operaciones de mantenimiento. Si esta regulación de seguridad no es aplicada, el personal de IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS estará obligado a dejar el lugar de trabajo sin ejercer las tareas necesarias. El tiempo total de interrupción de servicio debido a la falla que se haya presentado no incluirá el tiempo en que IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS no haya podido tener acceso al sistema contando con la presencia de un miembro del personal operativo del **CLIENTE**.

33

60



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



IDEIA Identity & Security France SAS, Sucursal México
Montes Urales 505 Piso 3 | Colonia Lomas de Chapultepec
CDMX México 11000

CUIDADOS DE LA INFORMACIÓN

Integridad de la información

Será responsabilidad de **IDEIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS**, en el servicio tanto preventivo como correctivo, cuidar la integridad de la información almacenada en la WIP del equipo del área usuaria a fin de no afectarlo en sus labores. En caso de falla y/o daño del equipo en los discos duros, se le informará de inmediato al personal técnico del **CLIENTE** para el remplazo por parte de **IDEIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS** y para la destrucción del disco dañado y los datos que pudiera contener. Asimismo, el disco duro que resulte inservible, será puesto a disposición del cliente.

Por su parte, el **CLIENTE** reconoce su obligación en cuanto a la realización de los respaldos de información con la amplitud y frecuencia que resulten necesarios, y que **IDEIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS** no tendrá responsabilidad alguna en caso de pérdida o daños a la misma.

Contraseñas

En aquellos casos donde el **CLIENTE** considere necesario, quedará bajo su responsabilidad el conservar en secreto las contraseñas a programas o información a la que no deba tener acceso el personal de **IDEIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS**.

DESCRIPCIÓN Y/O UBICACIÓN DE LOS BIENES

A continuación, se encuentra la descripción de los equipos objeto de esta propuesta.

ESTACIÓN REMOTA	CANTIDAD
Full Working Station	1
Telscan	5
Digiscanweb	5

Al inicio del contrato, será responsabilidad del **CLIENTE** el proporcionar a **IDEIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS** la información de detalle de los equipos/estaciones o la confirmación del listado abajo mencionado cuando **IDEIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS** aprovisione esta información, incluyendo todos los datos de contacto de cada sitio y detalles que permitan una fácil ubicación y comunicación en caso de cualquier situación presentada.

SITIOS

N°	ACRONIMO	HOSTNAME	TIPO ESTACION	DIRECCION
1	C3	AGUCCT01	TELSCAN	AV. DE LOS CONOS 105 FRACC. OJOCALIENTE I, C.P.20190, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
2	C4	AGUCET02	TELSCAN	AV. DE LOS CONOS 105 FRACC. OJOCALIENTE I, C.P.20190, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
3	C4	AGUCED01	DIGISCAN WEB	AV. DE LOS CONOS 105 FRACC. OJOCALIENTE, C.P.20190, AGUASCALIENTES
4	CERESO	AGSCRT01	TELSCAN	KM 7.5 CARRETERA A CALBILLO (CERESO), CP 20340, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
5	CERESO	AGSCRD01	DIGISCAN WEB	KM 7.5 CARRETERA A CALBILLO (CERESO), CP 20340, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
6	FGE	AGUSPF01	FULL WORK	AV. HERO DE NACOZARI ESQ. VIRREY DE MENDOZA CP. 20250, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES

T +52 (55) 30 03 46 30
F +52 (55) 30 03 46 31
www.idemia.com

RFC: MOR080729JZ9
IDEIA IDENTITY & SECURITY
FRANCE SAS

8/8

33
S
60



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

⟨⟩ IDEMIA

IDEMIA Identity & Security France SAS, Sucursal México
Montes Urales 505 Piso 3 | Colonia Lomas de Chapultepec
CDMX México 11000

7	FGE	AGUSPT01	TELSCAN	AV. HERO DE NACOZARI ESQ. VIRREY DE MENDOZA CP. 20250, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
8	FGE	AGUSPT02	TELSCAN	AV. HERO DE NACOZARI ESQ. VIRREY DE MENDOZA CP. 20250, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
9	FGE	AGUSPD02	DIGISCAN WEB	AV. HERO DE NACOZARI ESQ. VIRREY DE MENDOZA CP. 20250, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
10	PE	AGUSSD02	DIGISCAN WEB	AV. AGUASCALIENTES S/N EX. EJIDO OJOCALIENTE C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES1115
11	PE	AGUSSD01	DIGISCAN WEB	AV. AGUASCALIENTES S/N EX. EJIDO OJOCALIENTE C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES

IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS no tendrá ninguna responsabilidad por fallas que deriven de causas de fuerza mayor daños, perjuicios, pérdida de información, daños indirectos o cualquier otro no relacionados de forma directa e inmediata con las actividades de mantenimiento realizadas por IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS.

Francisco Pérez Núñez
Coordinador Comercial

Atentamente

Rafael Javier Luengo Bengoa
Gerente General BU CI/PS

IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE S.A.S.

3

T +52 (55) 30 03 46 30
F +52 (55) 30 03 46 31
www.idemia.com

RFC . MOR080729JZ9
IDEMIA IDENTITY & SECURITY
FRANCE SAS

9/9

Página 26 de 47

E@O

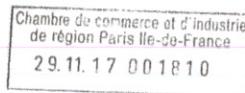


SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

7. Copias certificadas de: Certificado del Fabricante y Distribución Autorizada.

COTEJADO
⟨⟩ IDEMIA

Idemia Identity & Security France SAS
11 Boulevard Gallieni - 92130 Issy-les-Moulineaux



CERTIFICADO DE FABRICANTE

DECLARACION JURADA

CERTIFICAT DU FABRICANT

DECLARATION SUR L'HONNEUR

El suscrito, Philippe LARCHER, Director BU Seguridad Pública de Idemia Identity & Security France SAS, empresa constituida en acuerdo con las leyes francesas, teniendo su sede social en 11 boulevard Gallieni, 92130 Issy - les - Moulineaux, Francia, y como fabricante de sistemas AFIS,

Certifica por medio de la presente, que Idemia Identity & Security France, Sucursal México, es la única empresa autorizada en México, con el equipo, personal especializado y con la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS de Idemia, en material de adquisición de sistemas, equipos y mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones.

Issy - les - Moulineaux, el 27/11/2017

Je soussigné, Philippe LARCHER, Directeur de la BU Sécurité Publique de Idemia Identity & Security France SAS, société régulièrement constituée et existant valablement selon la loi française, dont le siège social est situé au 11 boulevard Gallieni, 92130 Issy - les - Moulineaux, France, et fabricant de systèmes AFIS,

Certifie par la présente que Idemia Identity & Security France, Succursale Mexico, est la seule société autorisée au Mexique, possédant l'équipement, le personnel qualifié et l'habilitation pour intervenir sur les systèmes AFIS de Idemia, en matière d'acquisition de systèmes, d'équipements et de maintenance préventive et corrective, y compris sur les pièces détachées.

Issy - les - Moulineaux, le 28/11/2017

Philippe LARCHER
Director BU Seguridad Pública

Chambre de commerce et d'industrie de Paris Ile-de-France Sécurité Publique

⟨⟩ IDEMIA

IDEMIA Identity & Security France

SIRET 440 305 282 / RCS Nanterre

SAS au capital de 159 876 075 €

Siège social :

11, boulevard Gallieni

92130 Issy-Les-Moulineaux

Tél. +33 (0)1 58 11 25 00

Philippe LARCHER

Chambre de commerce et d'industrie de Paris Ile-de-France Sécurité Publique

Vu exclusivement pour certification matérielle de

LARCHER ⟨⟩ IDEMIA

(seen exclusively to certify the above signature)

Pour le président, Achraf

IDEMIA Identity & Security France SAS

SIRET 440 305 282 / RCS Nanterre

SAS au capital de 159 876 075 €

Siège social :

11, boulevard Gallieni

92130 Issy-Les-Moulineaux

T +33 (0)1 58 11 25 00

F +33 (0)1 58 11 25 50

www.idemia.com

SIRET 440 305 282 / RCS Nanterre

SAS au capital de 159 876 075 €

3

60



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



EL LICENCIADO GUILLERMO ESCAMILLA NARVAEZ, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DE LA CIUDAD DE MEXICO CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COMPUESTA DE UNA FOJA QUE CONTIENE TEXTO POR AMBOS LADOS, ES FIEL REPRODUCCION DE SU ORIGINAL, SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO EXHIBIDO, QUE TUVE A LA VISTA, SEGUN CONSTA EN LA ANOTACION NUMERO OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DEL LIBRO CUATRO DEL REGISTRO DE COTEJOS. CIUDAD DE MEXICO, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE. -----

G. Escamilla

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 243 DISTRITO FEDERAL, MEXICO
GUILLERMO ESCAMILLA NARVAEZ

N

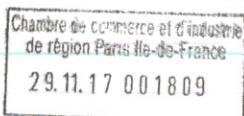
3
EOG



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

COTEJADO

⟨⟩ IDEMIA



Idemia Identity & Security France SAS
11 Boulevard Gallieni - 92130 Issy-les-Moulineaux

Certificado de Fabricante

DECLARACION JURADA

Certificat de Fabricant

DECLARATION SUR L'HONNEUR

El suscripto, Philippe LARCHER, Director BU Seguridad Pública de Idemia Identity & Security France SAS, empresa constituida en acuerdo con las leyes francesas, teniendo su sede social en 11 boulevard Gallieni, 92130 Issy - les - Moulineaux, Francia, certifica por medio de la presente, que Idemia Identity & Security France es el fabricante del sistema AFIS METAMORPHO, dueño exclusivo de la marca METAMORPHO y tiene una experiencia de 20 años en la fabricación, el desarrollo y la instalación de sistemas AFIS, a nivel mundial.

Je soussigné, Philippe LARCHER, Directeur de la BU Sécurité Publique de Idemia Identity & Security France SAS, société régulièrement constituée et existant valablement selon la loi française, dont le siège social est situé au 11 boulevard Gallieni, 92130 Issy - les - Moulineaux, France, certifie par la présente que Idemia Identity & Security France est le fabricant du système AFIS METAMORPHO, propriétaire exclusif de la marque METAMORPHO, possédant une expérience de 20 ans dans la fabrication, le développement et l' installation des systèmes AFIS dans le monde.

Issy - les - Moulineaux, el 27/11/2017

Issy - les - Moulineaux, le 27/11/2017

Philippe LARCHER
Director BU Seguridad Pública

Philippe LARCHER
Directeur de la BU Sécurité Publique

⟨⟩ IDEMIA

IDEARIA Identity & Security France SAS
SIRET 440 305 282 | RCS Nanterre
SAS au capital de 159 876 075 €
Siège social :
11, boulevard Gallieni
92130 Issy-Les-Moulineaux
Tél. +33 (0)1 58 11 25 00



Vu exclusivement pour certification matérielle de
la signature de
LARCHER

⟨⟩ IDEMIA

IDEARIA Identity & Security France SAS
SIRET 440 305 282 | RCS Nanterre
SAS au capital de 159 876 075 €
Pour le président, Achraf BOUKHRI

Siège social :
11, boulevard Gallieni
92130 Issy-Les-Moulineaux
Tél. +33 (0)1 58 11 25 00

T +33 (0)1 58 11 25 00
F +33 (0)1 58 11 25 50
www.idemia.com

SIRET 440 305 282 / RCS Nanterre
SAS au capital de 159 876 075 €



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



EL LICENCIADO GUILLERMO ESCAMILLA NARVAEZ, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DE LA CIUDAD DE MEXICO CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COMPUESTA DE UNA FOJA QUE CONTIENE TEXTO POR AMBOS LADOS, ES FIEL REPRODUCCION DE SU ORIGINAL, SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO EXHIBIDO, QUE TUVE A LA VISTA, SEGUN CONSTA EN LA ANOTACION NUMERO OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DEL LIBRO CUATRO DEL REGISTRO DE COTEJOS. CIUDAD DE MEXICO, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE. -----

Guillermo Escamilla Narvaez

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 243 DISTRITO FEDERAL, MEXICO
GUILLERMO ESCAMILLA NARVAEZ
NOTARIO DEL POTOSIO TITULAR

N



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

8. Negativas del Proveedor "MAVETEL, S.A. DE .C.V." y "SISTEMAS DE VIGILANCIA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE CV.", ambas de fecha veintiséis de febrero del 2018.



Aguascalientes, Ags. a 26 de febrero del 2018.

Atención: Juan Manuel Diaz Becerra
Director General del C4 Estatal

Por medio de la presente le informo que lamentablemente no nos es posible enviar a Ud. la cotización de los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos para las estaciones AFIS conectadas al sistema AFIS Metamorpho de la Comisión Nacional de Seguridad a los siguientes equipos:

- 1 Full Function Workstation
- 5 Telscan
- 5 Digiscanweb

Con los siguientes alcances del servicio:

- Un mantenimiento preventivo.
- Todos los mantenimientos correctivos que se presenten durante la vigencia del servicio.
- Mano de obra, parte y refacciones necesarias para el mantenimiento del hardware.
- Actualización del software y hardware (en caso que aplique).

Ya que estos productos y servicios son comercializados de forma exclusiva a nivel nacional por una sola empresa.

Atentamente
Marcos Contreras García
Director General
Mavetel S.A de C.V.

www.mavetel.com

Adoratrices No. 114, Fracc. Villa Teresa C.P. 20126 Aguascalientes, Ags. Tel./Fax (449) 914 19 80 y 194 59 04 / R.F.C. MAV-120925-1V2

3
E@



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



**Sistemas de Vigilancia
Y
Telecomunicaciones, S.A. DE C.V.**

Aguascalientes, Ags. a 26 de febrero del 2018.

Atención: Juan Manuel Diaz Becerra
Director General del C4 Estatal

Por medio de la presente le informo que lamentablemente no nos es posible enviar a Ud. la cotización de los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos para las estaciones AFIS conectadas al sistema AFIS Metamorpho de la Comisión Nacional de Seguridad a los siguientes equipos:

- 1 Full Function Workstation
- 5 Telscan
- 5 Digiscanweb

Con los siguientes alcances del servicio:

- Un mantenimiento preventivo.
- Todos los mantenimientos correctivos que se presenten durante la vigencia del servicio.
- Mano de obra, parte y refacciones necesarias para el mantenimiento del hardware.
- Actualización del software y hardware (en caso que aplique).

Ya que estos productos y servicios son comercializados de forma exclusiva a nivel nacional por una sola empresa.

[Handwritten signature]
ATESTITAMENTE
ING. CONRADO ORTIZ ROBLES
Director General



INSTALACIÓN PROFESIONAL



CALIDAD DE ENERGIA



CÁMARAS DE VIGILANCIA



CABLEADO ESTRUCTURADO



TELEFONIA



CONTROL DE ACCESO

Av. Convención 1914 Norte # 307

Col. Circunvalación Norte

Aguascalientes, Ags. México

Tel. (449) 146.69.04

[Handwritten signature]
E@O



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

9. Recurso FASP 2018.

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Registrar, acopiar, integrar, verificar y enviar al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" los datos, cifras y registros con que se alimentan las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, así como de incidencia delictiva a través de los medios y aplicativos establecidos, cumpliendo con los criterios de calidad de la información y plazos establecidos.
 - b) Garantizar la actualización y veracidad de la información contenida en los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, y de incidencia delictiva estableciendo mecanismos de acopio, verificación, validación y suministro de la información que garanticen su calidad, así como el cumplimiento de las metas convenidas en la sección anterior, las cuales serán valoradas por "EL SECRETARIADO" conforme al procedimiento del Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, "Nueva Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública" aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016.
 - c) Seguir los criterios y disposiciones del Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" en materia de intercambio, registro, sistematización y consulta de la información de seguridad pública en las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.

Página 33 de 47

3
E@)



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría General de Gobierno, para llevar a cabo a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción la contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las Estaciones AFIS, y

CONSIDERANDO

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 2, 3, 4, 16, 18 fracción I, 22, 24, 25, 27 fracción XIII, 29 y 31 fracciones I, V, VI, VIII y X, establecen lo siguiente:

Artículo 2.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

Artículo 3.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Artículo 4.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentrados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.

Artículo 16.- La Administración Pública Estatal se desarrollará bajo la observancia obligatoria de los siguientes principios rectores:

II.- Sustentabilidad:

a) Conservación y mantenimiento del equilibrio natural del entorno para hacer posible, en el presente y en el futuro, el disfrute y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales;

b) Reducción del impacto negativo que la acción humana tiene en el medio ambiente y los recursos naturales; y

EDB



c) Garantizar el derecho humano de gozar de un ambiente saludable.

III.- Transparencia y Combate a la Corrupción:

- a) Observancia de la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de la función y el servicio públicos;**
- b) Establecimiento de las condiciones para el acceso a la información generada y en posesión de todas las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal;**
- c) Publicidad de la información poseída y generada por las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal, sin más limitaciones que las impuestas por las leyes aplicables;**
- d) Transparencia, fiscalización ciudadana, escrutinio social y rendición de cuentas sobre la administración y el manejo de los recursos públicos, con el propósito de asegurar que se ejerzan de manera planificada, responsable, con apego al marco legal aplicable y en beneficio de la sociedad;**
- e) Mejora regulatoria del servicio público mediante la simplificación, agilidad, accesibilidad, economía, precisión, información, legalidad, transparencia, imparcialidad, eficiencia y eficacia en los servicios, procedimientos y actos administrativos, con el propósito de lograr un acercamiento efectivo entre el Estado y sus ciudadanos, y afinar, depurar y corregir las relaciones verticales y transversales de las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal; y**
- f) Combate frontal, estricto, firme, riguroso y severo a la corrupción y a las malas prácticas institucionales.**

IV.- Gobernanza y Participación Ciudadana:

- a) Consolidación del Estado de Derecho mediante la regulación normativa integral de las relaciones de supra-subordinación, entre las personas y el Estado en ejercicio de su potestad imperativa, y de coordinación, constituidas por los vínculos establecidos por los particulares entre sí y con el Estado cuando actúa sin ejercer su potestad imperativa;**
- b) Celebración de acuerdos y realización de acciones conjuntas entre el Estado y la sociedad para la creación, el desarrollo y la implementación de políticas públicas, planes y programas necesarios para atender los intereses de la colectividad, encontrar áreas de oportunidad y emprender cambios que den solución a los problemas sociales;**
- c) Instauración y crecimiento de un Estado y una sociedad incluyente, en la que se hagan efectivos el acceso y la participación de todos los grupos y sectores vulnerables en cada uno de**



los aspectos de la vida social y estatal, mediante la apertura de espacios democráticos que sirvan de vía para ello;

d) Garantía de las condiciones suficientes que hagan posible el libre desarrollo de la persona, tanto en lo colectivo como en lo individual, con el propósito de dar oportunidades para que logren su proyecto de vida;

e) Protección de las personas, las familias, sus derechos y sus bienes, mediante el ejercicio oportuno, diligente, expedito, especializado, integral, eficiente y eficaz de la función de la Seguridad Pública y la procuración de justicia;

f) Participación corresponsable de todos los sectores sociales en la atención de los distintos aspectos en los que se despliega la gestión de la Administración Pública Estatal, principalmente, en el desarrollo de planes, programas y políticas públicas en materia de Seguridad Pública y procuración de justicia, el fomento a la cultura de la prevención, y la implementación de acciones coordinadas para la prevención de hechos presuntamente constitutivos de delito.

Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

I.- Secretaría General de Gobierno.- SEGOB;

Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias del Poder Ejecutivo estarán obligados a coordinar entre sí sus actividades y proporcionarse los informes, datos y la cooperación técnica que requieran en el desempeño de sus atribuciones. Así mismo, estarán obligados a atender las instrucciones de (sic) Gobernador del Estado en materia de coordinación gubernamental.

Artículo 24.- Los Titulares de las Dependencias, para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en los servidores públicos subalternos cualquiera de sus atribuciones, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas exclusivamente por dichos Titulares. Para su validez, los actos que hayan sido delegados deberán constar por escrito.

Artículo 25.- Los Subsecretarios, Coordinadores o Directores Generales, según el caso, suplirán en sus ausencias temporales al Titular de la Dependencia, con las atribuciones, funciones y obligaciones que el superior jerárquico o el Reglamento Interior determinen.

Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...



Artículo 29.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público.

Artículo 31.- Los Titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales y de los cargos públicos homologados a éstos, tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;

V.- Coordinar sus actividades con los Titulares de las demás Unidades Administrativas de la Dependencia para el mejor funcionamiento de la misma;

VI.- Tramitar y, en su caso, resolver los recursos que se le presenten, cuando legalmente proceda;

VIII.- Proporcionar, por acuerdo del superior jerárquico, la información, los datos o la cooperación que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado;

X.- Las demás que expresamente le confieran esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda.

Lá Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes en sus artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8 y 24 fracciones II, III y 39, establecen:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las bases para que el Estado lleve a cabo la coordinación con sus Municipios y con la Federación en esta materia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2.- La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Artículo 3- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.

Artículo 4.- El Sistema contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.

La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, el Estado y los municipios, será el eje del Sistema.

Artículo 6.- Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de Ley.

Artículo 8.- La coordinación, evaluación y seguimiento de lo dispuesto en esta Ley, se hará con respeto a las atribuciones que cada una de las instituciones y autoridades que integran el Sistema, les confiera la Ley.

Artículo 24.- Son autoridades en materia de Seguridad Pública en el ámbito Estatal las siguientes:

II. El Secretario General de Gobierno;

III. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;

Artículo 39.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema:

I. Fungir como vínculo entre los integrantes del Sistema;

II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo y de su Presidente, así como proporcionar los insumos que le sean requeridos por éstos;

III. Impulsar mejoras para los instrumentos de información del Sistema;

IV. Fungir como representante permanente ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como ser el responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información;

EDO



V. Implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal;

VI. Coordinar la realización de estudios transversales especializados sobre las materias de Seguridad Pública y formular recomendaciones a las instancias de coordinación previstas en el presente ordenamiento;

VII. Compilar los acuerdos que se tomen en el Consejo, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;

VIII. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema;

IX. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, de los convenios generales y específicos en la materia, así como de las demás disposiciones aplicables e informar lo conducente al Consejo;

X. Verificar que los programas, estrategias, acciones, políticas y servicios que se adopten por el Consejo se coordinen entre sí y que cumplan con los lineamientos y acuerdos generales que dicte el mismo;

XI. Preparar la evaluación del cumplimiento de las políticas, estrategias y acciones del Sistema en los términos de Ley;

XII. Presentar al Consejo los informes de sus integrantes, para el seguimiento de los acuerdos y resoluciones que se adopten en el mismo;

XIII. Elaborar y publicitar informes de actividades del Consejo;

XIV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación;

XV. Integrar los criterios para la aplicación de los fondos de seguridad pública y someterlos a la aprobación del Consejo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y de los lineamientos que al efecto fije el Consejo Nacional de Seguridad Pública;

XVI. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables.

XVII. Informar al Consejo de la resolución de modificación y en su caso de restitución de la ministración de los fondos de seguridad pública que resuelva el Consejo Nacional de Seguridad Pública e informar de cualquier asunto relacionado con lo anterior;





XVIII. Coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación y las instancias de fiscalización locales, proporcionando la información con la que cuente respecto del ejercicio de los recursos de los fondos de ayuda federal y de aportaciones estatales y municipales, así como del cumplimiento de esta ley;

XIX. Supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, la correcta aplicación de los recursos de los fondos por las dependencias del Estado y de los municipios;

XX. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes por el incumplimiento de esta ley, los acuerdos generales, los convenios y demás disposiciones aplicables, así como por el uso ilícito o indebido de los recursos a que se refiere esta ley e informar al respecto al Consejo;

XXI. Proponer al Consejo los lineamientos, políticas y acciones en materia de prevención del delito;

XXII. Promover la participación ciudadana para el fortalecimiento del Sistema;

XXIII. Dictar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema; y

XXIV. Las demás que le otorga esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomiende el Consejo o su Presidente.

Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, es sus artículos 1, 9 fracción III inciso f y 15 fracciones IV, XII y XIII, 31, establecen lo siguiente:

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Artículo 9.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliara de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinadores y demás Unidades Administrativas que contarán con la estructura orgánica y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Ley.

III.- Unidades de Apoyo a la Secretaría

f) Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 15.- Los Directores Generales, además de las atribuciones establecidas en la Ley, tendrán las siguientes facultades genéricas:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

IV.-Ejercer el presupuesto autorizado para las Unidades Administrativas a su cargo de conformidad con las normas y políticas que determinen las autoridades correspondientes;

XII.-Dictar y ejecutar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones; y

XIII.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y acuerdos; las que le sean conferidas por sus superiores jerárquicos y las que les correspondan a las Unidades Administrativas que le sean adscritas

Artículo 31.- Al frente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, habrá un Secretario Ejecutivo que tendrá las mismas atribuciones genéricas señaladas por los Directores Generales en el presente Reglamento, que de conformidad con el presupuesto anual respectivo, se auxiliara de las unidades administrativas necesarias para el ejercicio de sus funciones, así como de las establecidas en la Ley Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y demás disposiciones legales aplicables.

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número RB/0000454/2018 del sistema SIIIF, se encuentra debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio SESESP/0214/2018 de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Luis Fernando Díaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme a lo siguiente:

“...

*En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 3º, 5º, 16, 22, 24, 25, 29, y 31 frac. I, V, VI, VIII, y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 frac. II, III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 9 frac. III inciso F y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en 13 de julio de dos mil diecisiete; a solicitud del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, respecto a la requisición número RS/0000454/2018, respecto a la contratación de: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** por un monto total de \$350,000.00*



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

(TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

“Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I.** Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos

Se somete a la consideración la oferta del Proveedor denominado IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S., SUCURSAL MÉXICO, toda vez que es la única empresa autorizada en México, con el equipo, personal especializado y con la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS de Idemia, en materia de adquisición de sistemas, equipos y mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones, tal como se acredita con la Declaración Jurada realizada por el C. PHILIPPE LARCHER, Director BU Seguridad Pública de IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S., misma que en copia certificada se anexa al presente escrito.

Por las razones expuestas, se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un proveedor alternativo o sustituto, que pueda prestar los servicios de mantenimiento requeridos por el C-4 para las 5 estaciones tipo Digiscan web, 5 estaciones tipo Telescan y una estación tipo Full Workstation, que utilizan la tecnología AFIS METAMORPHO.

Cabe mencionar que ese Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto... ”

(SE REPRODUCE)

Se considera procedente efectuar la contratación de servicios de mantenimiento por Adjudicación Directa por Excepción establecida en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el supuesto legal aludido se actualiza, toda vez que IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S., SUCURSAL MÉXICO, es la única empresa exclusiva México, con el equipo, personal especializado y con la habilitación para intervenir sobre los



sistemas AFIS de Idemia, en materia de adquisición de sistemas, equipos y mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones, tal como se acredita con la Declaración Jurada realizada por el C. PHILIPPE LARCHER, Director BU Seguridad Pública de IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S., misma que en copia certificada se anexa al presente escrito.

Del mismo modo, la empresa IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S., es una empresa constituida en acuerdo con las leyes francesas, teniendo su sede social en 11 boulevard Gallieni, 92130 Issy-les- Moulineaux, Francia, es fabricante de sistemas AFIS METAMORPHO, y Dueño Exclusivo de la marca METAMORPHO y tiene una experiencia de 20 años en la fabricación, el desarrollo y la instalación de sistema AFIS a nivel mundial, tal como se desprende de la Declaración Jurada de fecha 27 de noviembre de 2017, realizada por el C. PHILIPPE LARCHER, Director BU Seguridad Pública de IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S., misma que en copia certificada se anexa al presente escrito.

Es de menester señalar que el Sistema AFIS METAMORPHO es usado por Plataforma México para la captura y consulta de registros criminales y antecedentes penales a través de las huellas dactilares, es por ello que para que se puedan realizar consultas en la base de datos nacional, es necesario que el personal autorizado que requiera realizarlas, cuente con el mismo sistema a fin de poder realizar dicha función. El sistema de información con el que trabaja el Sistema Nacional de Seguridad Pública para el Registro Biométrico de Huellas entre otras funciones, es el Sistema AFIS METAMORPHO que es fabricado por la empresa IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S. a nivel mundial, este mismo sistema es usado por la Fiscalía General del estado, los Centros de Reintegración Social y el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, para alimentar y consultar diferentes bases de datos a nivel nacional.

Por lo anterior es que para el adecuado cumplimiento de las funciones de seguridad pública, el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 cuenta con 5 estaciones tipo Digiscan web, 5 estaciones tipo Telescan y una estación tipo Full Workstation, equipos que son utilizados para establecer comunicación con Plataforma México y los cuales utilizan la tecnología del sistema AFIS METAMORPHO y para su óptimo funcionamiento requieren del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, el cual solo es susceptible de ser prestado por el proveedor solicitado, ya que como ha quedado de manifiesto, es el único que cuenta con la exclusividad sobre el sistema.

En el año de 1998 el Sistema Nacional de Seguridad Pública, adquiere una Red de Radiocomunicación Troncalizada, la cual surge por acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública como una Red especializada en Seguridad Pública, a la cual se le denomina "Interconexión de Redes Integrales de Seguridad Pública" (IRIS), para su implementación, requiere que sea un red de radiocomunicación Troncalizada, Privada y Unificada, para la correcta coordinación, integración y supervisión de las instituciones de seguridad y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno a nivel nacional.

Derivado de lo anterior, El Sistema Nacional de Seguridad Pública ha promovido la formación de una Red Nacional de Telecomunicaciones, habiéndose seleccionado en su oportunidad la Tecnología Tetrapol para construir dicha red, ya que es el equipo que cuenta con el sistema troncalizado, en virtud a lo cual para la adquisición de equipo de radiocomunicación sólo autoriza equipos que integran dicha tecnología



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

La tecnología utilizada por el SISTEMA AFIS METAMORPHO es la que opera actualmente en el Estado desde el año 2001 (Dos mil uno) fecha en la cual el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, inicio operaciones con equipo que cuenta con dicha tecnología, la cual se encuentra homologada a la Federación a través del tráfico de información con Plataforma México.

Por lo anterior es que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, debe contar con un servicio que le permita dar el mantenimiento a los equipos que se encuentran operando en sus instalaciones y que cuentan la tecnología utilizada por el SISTEMA AFIS METAMORPHO.

IV. Que conforme a la cotización del proveedor **"IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S."**, relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas.

V. Que conforme al análisis que antecede se determinan que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuyen:

"ARTÍCULOS 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos;"*

VI. Que por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una invitación a cuando menos tres por monto bajo el supuesto marcado por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto, el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí a través de una Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

EB



Economía	La contratación por Adjudicación Directa por Excepción; deriva de que el proveedor solicitado es la única empresa exclusiva México, con el equipo, personal especializado y con la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS de Idemia, en materia de adquisición de sistemas, equipos y mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones, para prestar el servicio requerido para las 11 estaciones AFIS que utilizan la tecnología AFIS METAMORPHO, que permite la conexión con Plataforma México, por lo que de realizar la contratación con algún otro proveedor, se estaría en riesgo de que el recurso se ejerza de manera inadecuada y por consiguiente fuera una pérdida económica total para el Estado, aunado al riesgo que se corre de daño a las estaciones que actualmente operan en el C-4.
Eficacia	A través de la contratación de servicios por Adjudicación Directa por Excepción se llevará a cabo la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando con ello el adecuado funcionamiento de la conexión del Estado con la Federación y con Plataforma México, logrando así el objetivo establecido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto a una adecuada y funcional operatividad del Sistema Estatal de Seguridad Pública y tomando como base que el proveedor solicitado es el único con autorización por parte del fabricante de los equipos para prestar los servicios requerido, logrando la eficacia de la adquisición y contratación previstas.
Eficiencia	La presente contratación de servicios se llevará a través de "Adjudicación Directa por Excepción", con fundamento en el artículo 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elabora la requisición RS/000454/2018 , solicitando los servicios la cual se turna a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
Imparcialidad	A fin de que se realice la adquisición de bienes y contratación de servicios a través de Adjudicación Directa por excepción, se realizó un estudio de mercado, a fin de verificar la viabilidad de la adquisición y contratación, así como la capacidad de los mismos para garantizar la imparcialidad requerida; encontrándose que " IDEARIA INDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S. ", es la única empresa exclusiva México, con el equipo, personal especializado y con la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS de METAMORPHO, en materia de adquisición de sistemas, equipos y mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones.



Honradez	<p>Se verificó que no existe registro de algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "IDEMIA INDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.". Los Servidores Públicos que participen en los actos de adjudicación directa por excepción, fundarán su actuar en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas:</p> <p>http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</p>

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo este servicio mediante Adjudicación Directa por Excepción la **Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las Estaciones AFIS**, requeridos por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000.00 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requirente la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el ente requirente, corresponde al Secretario de Administración, resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, para lo cual se emite el siguiente: -----

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3,4,18 fracción II, 19,27 fracciones XIII, 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 5, 8, y 11 fracciones



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

II, XII y XVII, XXXVI del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración, así como los artículos 1 fracción I, 3 fracciones V y IX, 12 fracciones I, II, XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, así como por los motivos y fundamentos precisados en los considerandos del Primero al Séptimo, se acredita la necesidad de realizar a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción la **Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las Estaciones AFIS**, descrito en la requisición número **RB/000454/2018** del sistema SIIF.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las Estaciones AFIS, descritos en la requisición número **RB/ 000454/2018** del sistema SIIF, formulada por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, lo anterior mediante la Adjudicación Directa por Excepción señalada en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) I.V.A. incluido**, con el proveedor **"IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S."**, conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al proveedor **"IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S."**, por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado respecto de la presente autorización a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para formalizar la **Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las Estaciones AFIS**, descrito en la requisición **RB/000454/2018** del sistema SIIF, formulada por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma,

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

El Secretario de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes,

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

JFLE/BGS/BAGR/MECO

"AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE SATURNINO HERRÁN"